

Expediente: 3974/19

Carátula: SORAMUS S.A. C/ GONZALEZ GUILLERMO ANDRES S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 04/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GONZALEZ, GUILLERMO ANDRES-DEMANDADO

20292062576 - SORAMUS S.A., -ACTOR

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-DERECHO PROPIO

20292062576 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3974/19



H106018522982

JUICIO: SORAMUS S.A. c/ GONZALEZ GUILLERMO ANDRES s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3974/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 29/05/2025 presentado por el letrado Fernando Ramiro Ortiz:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562200004021018, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$139.059,67** en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$151.151,82 de honorarios menos \$12.092,15 de aportes a cargo del cedente Fernando Ramiro Ortiz, CUIT: 20292062576, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Ortiz a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha **07/12/2023**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562200004021018, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$27.207,33** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$15.115,18, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$12.092,15 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. BEG - 3974/19

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$213.503,26

Monto depositado\$166.267,00

Honorarios (bruto)\$151.151,82

10%\$15.115,18

8%\$12.092,15

Transferencia caja\$27.207,33

Total orden de pago \$139.059,67

Saldo de honorarios a cobrar\$62.351,44

Actuación firmada en fecha 03/06/2025

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.